



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA VIGENCIA 2026”

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos y la ley 909 de 2004 y la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Armenia, expidió el Acuerdo 355 de noviembre 04 de 2025, **“POR MEDIO DEL LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 3143 del 07 de noviembre de 2025, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.

Que el municipio de Armenia, mediante el 675 del 19 de diciembre de 2025, **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 3162 del 19 de diciembre de 2025.

Que el artículo 91 del Acuerdo No. 181 del 5 de diciembre de 2020, concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio.

Que el municipio de Armenia mediante el Decreto 675 del 19 de diciembre de 2025, en el artículo primero fijaron los cómputos del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del Municipio Armenia, para la vigencia fiscal comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.135.723.074,00)**.

Que mediante la Resolución No. 232 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, monto que asciende a la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.135.723.074,00)**. La Resolución No.232, también autoriza realizar los traslados, adiciones y reducciones necesarios.

Que la Ley 1474 e 2011 en su artículo 74, establece que las entidades públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes de compras.

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.1.4.1. “Plan Anual de Adquisiciones. Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicios que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de la selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación”. Colombia eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.1.4.3. “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La entidad estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop II, en la forma que para el efecto disponga Colombia compra Eficiente”



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2026

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.2.5.1. "Implementación del modelo de Plan Anual de Adquisiciones. Colombia Compra Eficiente debe establecer los lineamientos y diseñará e implementará el formato que debe ser utilizado por las Entidades Estatales para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones", el cual es descargado de la página del SECOP II.

Que una vez revisado el plan de acción de los proyectos de inversión y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para su normal funcionamiento, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026.

Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026.

Que en consecuencia la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia vigencia fiscal 2026, por un valor de \$5,119,535,277, el cual está compuesto por \$886,649,778, apropiados para compra de bienes y servicios y \$4,232,885,499, programados para inversión en los dos proyectos que la entidad tiene registrados en el banco de proyectos del municipio. Hace parte integral del PAA el acto administrativo anexo en el que se presenta la distribución desagregada de los diferentes rubros que conforman el PAA.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones se publicará antes del 31 de enero del año 2026 en la página web de la entidad y en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará según la necesidad de la corporación cuando ocurra lo siguiente: (i) cuando se presenten modificaciones al presupuesto bien sea por adiciones, reducciones, y/o traslados presupuestales debidamente soportados mediante acto administrativo, (ii) cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (iii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iv) excluir obras, bienes y/o servicios.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en la página Web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, <https://corpocultura.gov.co/> el Plan de Adquisiciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los ocho (08) días del mes de enero de 2026

Erica Fernanda Falta García
Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Anexo: 1 plantilla Excel, Formato PAA

Anexo: 2 Resolución 232 de 2025 de liquidación del presupuesto para vigencia fiscal 2026

Proyectó y elaboró: Alina María Ocampo Guzmán PU Presupuesto y Contabilidad Corpocultura

Revisó: Angélica María Londoño Zapata PU Presupuesto y Contabilidad Corpocultura